



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2021-MDJCC-A**

Aucayacu, 22 de febrero del 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 0148-2021-GSP-MDJCC-A, de fecha 19 de febrero, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y el Informe N° 112-2021-DALP-MDJCC-A, de fecha 19 de febrero, emitido por la Jefe de la División del Ambiente, Limpieza Pública, Parques y Jardines; por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2020-MDJCC-A, del 01 de octubre del 2020, señala en el **ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, **las facultades y atribuciones administrativas** dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en su **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

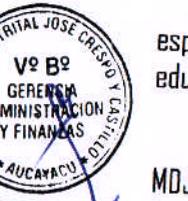
Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto en los considerandos que antecede y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 146-2020-MDJCC-A, de fecha 01 de octubre del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de la Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (Programa Municipal EDUCCA-AUCAYACU - 2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo (Programa Municipal EDUCCA- AUCAYACU - 2021).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Teléfono: (062)488323 - Jr. Aucayacu N° 206

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"Aucayacu Futura Provincia del Alto Huallaga"

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y la División del Medio Ambiente y Limpieza Pública, Parques y Jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU  
CPC. SEGUNDO TOBIAS PÉREZ BALCAZAR  
GERENTE MUNICIPAL

